

# COMUNICADO

## DGDDH/025/2023

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

**CNDH dirige recomendación a la UACH por incumplimiento de un laudo declarado firme desde 2012**

**<< La CNDH destaca que el acatamiento de una resolución de carácter jurisdiccional no puede estar supeditado a la voluntad o discrecionalidad de quien tenga que cumplirla**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 261/2022 al rector interino de la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), Ángel Garduño García, por el incumplimiento de un laudo firme de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en agravio de una persona trabajadora de ese Centro Superior de Estudios, lo cual constituye violaciones a los derechos humanos a la legalidad, la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable.

El 10 de mayo de 2022, la CNDH recibió el escrito de queja de la víctima, en el cual refirió que tiene un laudo a favor ante la Junta Especial No. 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje (JEFCA) en contra de la UACH, en el que se condenó a esta Universidad a su reinstalación y al pago de diversas prestaciones, el cual quedó firme el 10 de julio de 2012.

Añadió haber sido reinstalada provisionalmente en otro puesto dentro de la UACH, no así en el que fue ordenado. Debido a ello, en noviembre de 2016, noviembre de 2021 y febrero de 2022, solicitó que se le reinstalara en el puesto a que se alude en el laudo. No obstante, hasta la fecha no se ha cumplido con ello ni ha tenido acceso a prestaciones accesorias, por lo que se inició expediente de queja y se solicitó información a la UACH. A partir del análisis de las evidencias, esta Comisión Nacional determinó que se afectaron los derechos de la persona que presentó la queja.

Respecto a estos hechos, la CNDH destaca que el acatamiento de una resolución de carácter jurisdiccional no puede estar supeditado a la voluntad o discrecionalidad de quien tenga que cumplirlo, ya que cuando éstas no se cumplen, los derechos de la persona a la legalidad, la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable son vulnerados de manera continua, situación que debe ser reparada sin mayor dilación.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó a la Universidad Autónoma de Chapingo que adopte las medidas y gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a los términos y condiciones

establecidos en el laudo dictado por la JEFCA el 10 de julio de 2012, con el objeto de restituirle a la víctima sus derechos humanos violentados.

De igual forma, que colabore ampliamente en la presentación y seguimiento en la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de la persona servidora pública responsable y demás personas servidoras públicas involucradas, ante el Órgano Interno de Control de la UACH por los probables actos u omisiones señaladas, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda.

Asimismo, que diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de recursos humanos y defensa jurídica laboral en la UACH, de manera particular a las personas servidoras públicas que se encargan de hacer cumplir los laudos en contra de la Universidad, específicamente en lo relacionado con los estándares nacionales e internacionales sobre el derecho de acceso a la justicia en las perspectivas jurisdiccional administrativa, principios de buena administración y el principio de debida diligencia, el cual deberá ser efectivo para evitar la repetición de hechos como los referidos en este comunicado.

La Recomendación 261/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*